

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud  
 (Gaceta del día 2)

### Diputación Provincial de Oviedo

#### Administración General de Arbitrios.

A los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado por Real orden de 13 de Marzo de 1920, se hace saber á todos los propietarios, empresas y explotadores de minas, la obligación en que se hallan de facilitar á esta Administración las declaraciones juradas del total de explotación y destino de dichos minerales, durante el segundo semestre de 1923 á 1924, y el ejercicio trimestral de Abril, Mayo y Junio último.

Para la intervención é inspección del mencionado arbitrio, y de todas las operaciones relacionadas con el mismo, se hace saber que esta Administración á nombrado Celador-Visitador á D. José María Rodríguez García, Facultativo de Minas y Fábricas metalúrgicas, el cual ha tomado posesión del cargo, y seguidamente dará principio á la práctica de los aforos de las existencias ó stock de toda clase de minerales que hubiera en esta fecha, para la debida comprobación y cobro del arbitrio indicado en trimestres sucesivos.

Oviedo, 1.º de Julio de 1924.—  
 El Administrador General, V. Herrero. 3-2

Sesión del día 20 de Febrero de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ROGELIO JOVE Y BRAVO

Abierta a las dieciseis bajo la presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo, Presidente y con asistencia de los Sres. Lallauze, Corujo, Riego,

Masip, Rodriguez Sampedro, Alvarez Cascos, Menéndez (D. Felipe), Fernandez Herrero, Rodriguez Fontán, Menéndez de Luarca, Galán (D. Victor), Perez Campoamor, Gonzalez (D. Paulino), Pendás, Gonzalez Campomanes, Gonzalez (D. Avelino), Galán (D. Julio), Masaveu y Garcia Conde, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué tomada en consideración, acordándose pasarla a la Comisión de Obras públicas una proposición de D. Vicente Madera para que se contribuya con la cantidad necesaria a fin de ejecutar obras de afirmado en el camino vecinal de Moreda a Nembro, en el concejo de Aller.

Dada cuenta de otra proposición del señor Madera pidiendo se conceda un anticipo de 200.000 pesetas al Ayuntamiento de Aller para hacer una traída de aguas a los pueblos de Caborana y Moreda, sin interés alguno y reintegrado por el Ayuntamiento a razón de 50.000 pesetas anuales.

La apoyó su autor fundándose en la extraordinaria necesidad de dicho surtido de aguas y en que si bien podían encontrarse dificultades para facilitar la cantidad que pide, algunos Diputados le indicaron la solución de que cabría que la Diputación abonara un interés por la suma tomada a préstamo de un Banco.

El Sr. Pendás expuso que, sin entrar en el fondo de la proposición, hay que ver el estado en que se encuentra el erario provincial, ya que en la situación que atribuye el Sr. Madera a los pueblos de Moreda y Caborana existen otros muchos en la provincia que reclamarían con el mismo derecho y no habría millones para atender a todos, y añadió que si hay fondos sobrantes deben repartirse equitativamente y si no, la Diputación no puede empeñarse en subvenciones teniendo sus propios servicios incompletos, según se ha visto por lo que se escatiman las consignaciones para carreteras.

El Sr. Madera replicó que la Diputación debía empeñarse si lo hacía en beneficio de los pueblos, de los cuales vive, siendo el de Aller uno de los que más contribuyen a nutrir el presupuesto provincial, sobre todo por el concepto de arbitrios.

El Sr. Galán (D. Victor) se mostró de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Pendás e insistió en lo que había dicho ayer respecto al estado económico de la provincia, extrañándose de que se sostenga que le conviene a la hacienda provincial ni a ninguna otra estar empeñadas.

Fué tomada en consideración, acordándose pasarla a la Comisión de Obras públicas una proposición de D. Vicente Madera para que se contribuya con la cantidad necesaria a fin de ejecutar obras de afirmado en el camino vecinal de Moreda a Nembro, en el concejo de Aller.

ción acordándose pasarla a la Comisión de Obras públicas.

En vista de la excusa presentada por D. Mario Vigil Escalera para ejercer el cargo de Diputado provincial, fundada en motivos de salud que entiende acreditados por el hecho de haber sido jubilado a causa de imposibilidad física, según aparece del Real decreto inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al 16 de Noviembre último; y

Considerando que conforme a lo estatuido en el artículo 57 de la Ley provincial, el cargo de Diputado no puede renunciarse sino por causa justa una vez aceptado, considerando que el Sr. Vigil Escalera no justifica el impedimento físico a que se refiere el artículo 43 de dicha ley como motivo de excusa, ni es bastante que haya sido causa de su jubilación, por ser esta anterior a su nombramiento de Diputado y a su aceptación del cargo; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno Interior se acordó no haber lugar a admitir la excusa presentada por D. Mario Vigil Escalera.

De conformidad también con el dictamen de la Comisión de lo Interior se acordó desestimar la petición de D. Gervasio Arenal para que se le incluyera en la plantilla de empleados de la Diputación.

Dada cuenta de un dictamen de la misma Comisión de lo Interior proponiendo se acordase no haber lugar a la petición formulada por D. Antonio Gomez en nombre propio y en el de sus compañeros los practicantes del Hospital provincial de que se les concediese el beneficio de los quinquenios; fundado el dictamen en el acuerdo de esta Corporación de 16 de Noviembre de 1916 concediendo los quinquenios al personal y en que se excluye expresamente de este beneficio a los practicantes.

El Sr. Gonzalez (D. Avelino), después de leer el referido acuerdo de 16 de Noviembre de 1916, aseguró que no lo comprendía, puesto que se hacia la concesión de quinquenios al personal administrativo y facultativo y sin embargo se excluía a los practicantes, como si estos no fueran facultativos, puesto que tienen título profesional, y aún administrativo, y preguntó, no siendo ni lo uno ni lo otro, en qué categoría habían de clasificarse, creyendo que son tan dignos de atención como los demás empleados y de los beneficios que estos disfrutan.

El Sr. Madera preguntó también al señor Presidente si los practicantes eran o no empleados de la Diputación.

El Sr. Presidente le contestó que la Comisión de lo Interior se había limitado a reproducir el acuerdo en que se exceptúan expresamente los practicantes de el beneficio de los quinquenios.

El Sr. Madera sostuvo que habiendo sido esa excepción una injusticia manifiesta comitada por aquella Diputación debía repararse por esta.

El Sr. Pendás opinó del mismo modo que si los practicantes eran empleados de plantilla debían abonárseles los quinquenios y si no lo eran indemnizarles de otro modo por razones de equidad.

El Sr. Gonzalez (D. Avelino), hizo constar que no combatía el dictamen de la Comisión, puesto que era la reproducción de un acuerdo, pero creía que el derecho que reclamaban los practicantes debía serles ahora reconocido.

El Sr. Rodriguez San Pedro sostuvo que la Diputación no está sometida a los acuerdos que haya adoptado la anterior, puesto que no son disposiciones superiores que esté obligada a acatar, debiendo plantearse la cuestión sencillamente de si los practicantes tienen derecho al quinquenio como los demás empleados, por encontrarse en iguales condiciones.

El Sr. Presidente hizo observar que la Comisión de lo Interior se había atendido a los antecedentes concretados por un acuerdo firme y consentido y con disposiciones superiores que prohíben hacer nuevas consignaciones en el presupuesto para gastos de personal.

El Sr. Gonzalez (D. Avelino) insistió en que no se combate el dictamen, ni se va contra el espíritu de la Real orden relativa a la prórroga del presupuesto, ya que no se reclama ningún aumento en el mismo, si no que se reconozca el derecho a quinquenios para los practicantes.

El Sr. Menendez de Luarca advirtió que se estaba fuera de la cuestión, por que la Comisión de lo Interior aplicaba rectamente un precepto establecido por la misma Diputación, y si se entendía que ese precepto debía reformarse, lo reglamentario era proponer su reforma por los trámites oportunos.

El Sr. Madera rectificó diciendo que la proposición está en la misma instancia de los practicantes, en vista de la cual se podría revocar el acuerdo de 16 de Noviembre de 1916.

El Sr. Rodriguez San Pedro dijo que este procedimiento es el único que puede seguirse, por que fundado el dictamen sobre un acuerdo una vez desaparecido este

cosa que es factible hacer ahora, cae aquel por su base.

El Sr. Masaveu defendió el dictamen, fundándose en que el beneficio que se solicita por los practicantes implicaba un aumento en las consignaciones de personal y que no era posible proponer cosa distinta de lo informado por la Comisión de lo Interior.

El Sr. Masip recordó que en sesión anterior había sido aprobado un dictamen de la Comisión de Instrucción pública denegando la misma petición de quinquenios hecha por los profesores de la Escuela provincial de música, e indicó que tal vez haya sido causa de la exclusión de los practicantes de dicho beneficio la consideración de que concediéndoles quinquenios tendrían algunos mayor sueldo que los médicos.

El Sr. Galán (D. Victor) propuso que se aprobara el dictamen, sin perjuicio de estudiar más adelante la cuestión y resolver acerca del derecho que reclaman los practicantes.

En votación ordinaria fué aprobado el dictamen.

De conformidad con la proposición formulada por la Comisión de Beneficencia y de que se dió cuenta en la sesión del día dieciocho y con las observaciones que respecto de la misma formula el cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, a cuyo informe había pasado; se acordó introducir en el Reglamento general del Hospital provincial las reformas siguientes:

Capítulo 5.º Sección segunda. Servicios sanitarios. Donde dice «Las vacantes de medicina y cirugía se proveerán por ascenso del más antiguo de los Ayudantes de la sección correspondiente. De los cuatro Ayudantes clínicos o Médicos de guardia uno se encargará del Gabinete de Radiografía y Terapéutica física»; se redactará en la siguiente forma:

«Las vacantes de Jefes clínicos de medicina y cirugía se proveerán por ascenso del más antiguo de los Ayudantes clínicos o Médicos de guardia. De los cuatro Ayudantes clínicos uno se encargará del gabinete de Radiografía y Terapéutica física. Las vacantes que ocurran se anunciarán a oposición en el término de quince días, debiendo proveerse antes de cumplir los seis meses después de anunciada en el BOLETIN OFICIAL.» Al artículo 65 que dice:

El ingreso en el Cuerpo será por oposición y los ascensos por antigüedad, se añadirá: Constituyéndose un escalafón único y los Tribunales de oposición estarán formados por cinco Médicos como mínimo. El artículo 87 se redactará como sigue:

En los ejercicios de Médicos de guardia o Ayudantes clínicos cuidarán los Tribunales de oposición de exigir además de los conocimientos generales que debe tener todo Médico de guardia en Medicina y Cirugía, conocimientos en las distintas especialidades que la Diputación crea oportuno debiendo ser un programa único para la parte que se refiere a Medicina y Cirugía, con temas especiales según la especialidad que vaya desempeñar el opositor.

Vista una instancia de D. Angel Sanchis Blasco, Farmacéutico del Hospital manifestando que desde 19 de Septiembre último viene desempeñando dicho cargo y como aún no se le facilitó la casa-habitación a que reglamentariamente tienen derecho, interesa se le conceda una subvención equivalente a la renta de la casa por todo el tiempo que no pueda disfrutarla; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó que de las 1.750 pesetas consignadas en el presupuesto para el ejercicio económico

para casa-habitación del Contador del Hospital se abone al solicitante y mientras no quede a su disposición la casa que en Establecimiento habita el Contador y que es la que ha de habitar el farmacéutico, la cantidad diaria que ha razón de dicha consignación le corresponda a partir de la fecha de la vigencia del presupuesto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y en vista de la proposición de los Sres. D. Carlos Rodríguez San Pedro, D. Julio Galán, D. Emilio Conde y D. José Masaveu de que se ha dado cuenta en sesión del día dieciocho, se acordó:

1.º Encargar a la Comisión de Beneficencia solicite y reciba ofertas de terrenos para estudiar sus condiciones y proponer el concurso conveniente para la adquisición en su día por los trámites legales del suficiente para un Manicomio.

2.º Que la Comisión provincial dé las órdenes oportunas para que por la Oficina de Construcciones civiles presente un anteproyecto que permita, después de aprobado por la Diputación, redactar las bases para un concurso de proyectos de un Manicomio.

3.º Pedir la aprobación del Gobierno para la venta total o parcial, permuta o hipoteca de los edificios o terrenos correspondientes al actual Hospital-Manicomio provincial.

4.º Que se pida al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo que acuerde autorizar el que sobre los terrenos del Hospital, con frente a la calle de Santa Susana, en un fondo de cuarenta metros, se pueda edificar con la altura que convenga al propietario.

5.º Que se ofrezca al Estado la adquisición de los edificios y terrenos del Hospital Manicomio, en las condiciones que convengan ambas partes: y

6.º Que no se autoricen más gastos de reforma o ampliación en los edificios y en el muro de cierre del Hospital Manicomio ni sobre sus terrenos que los ya adjudicados o los de puro entretenimiento y conservación.

También se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y en vista de la proposición suscrita por los Sres. D. Carlos Rodríguez San Pedro, D. Emilio Conde y D. José Masaveu de que se ha dado cuenta en sesión del día dieciocho:

1.º Que se suspenda toda reforma o ampliación que no esté ya adjudicada en el edificio y terrenos del Hospicio provincial limitándose los gastos al mero entretenimiento y reparación indispensables.

2.º Que se pida aprobación del Gobierno para la venta total o parcial, o su permuta o hipoteca de los edificios y terrenos del Hospicio provincial.

3.º Que se invite al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo a que acuerde la apertura de una calle prolongación de la de Pidal a desembocar en la de Independencia, habilitándola de afirmado, encintado, alcantarillado y alumbrado, o participarle, en caso de no convenirle tomar dicho acuerdo, que se procederá a la enajenación de la totalidad de la parcela que podía destinarse a dicha prolongación de la calle de Pidal, para que el que la adquiera la dé el uso que estime procedente o que convenga con la Excmo. Diputación, dentro, claro está, de las disposiciones legales vigentes.

4.º Que se invite al Ayuntamiento a la adquisición en las condiciones que se convenga, del edificio del Hospicio para Casa Ayuntamiento, y en caso de no venir a un acuerdo, hacer el mismo ofrecimiento al Estado para Gobierno civil.

nes civiles se estudien las condiciones que debe reunir un nuevo Hospicio para niños y niñas así como la posibilidad del aprovechamiento y ampliación del Sanatorio de Candás para transformarlo en Hospicio-Escuela de Artes y Oficios propios de la mujer obrera, para niñas.

En vista de una instancia presentada por D. Angel Muñiz Toca en solicitud de que se le abone el cuarto y último año de la pensión que le fué concedida para el estudio del violín, y en consideración a lo dispuesto en el Reglamento de pensionados artistas que dispone duren las pensiones cuatro años y que la restricción contenida en la reforma aprobada el 26 de Marzo de 1920 se refiere a los que hubieran disfrutado de pensión y no menciona las subvenciones; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública se acordó la revocación del acuerdo adoptado por la Comisión provincial sobre este asunto en 4 de Octubre último y que se abone al Sr. Muñiz Toca el cuarto y último año de pensión con el fin de terminar su carrera que se vió precisado a dejar en suspenso.

Fué aprobada una moción de la misma Comisión de Instrucción pública proponiendo se nombre una Comisión compuesta de tres Diputados y tres Técnicos facultativos para que estudiando y recogiendo los antecedentes que existen sobre el proyecto de implantación en esta provincia de una Escuela industrial, a que se refieren la Ley de 22 de Julio de 1918 y el acuerdo de la Diputación de 23 de Septiembre de 1920, formulen las correspondientes bases y desarrollen el oportuno Reglamento, y que se pase esta proposición a la Comisión de Hacienda a fin de que se consigne la cantidad que estime oportuna para atender a los primeros gastos que el proyecto exija.

También fué aprobada una moción de la misma Comisión de Instrucción pública proponiendo, en vista de la situación actual del Museo Arqueológico, instalado en lugar inadecuado e impropio, se acuerde que dicho Museo pase al Estado, para que corra a cargo del mismo, o que se traslade a la Universidad o al Instituto su instalación.

De conformidad igualmente con lo propuesto por la repetida Comisión de Instrucción pública, se acordó cambiar el sistema de las subvenciones que se venía concediendo para Bibliotecas Populares Circulantes y que para lo sucesivo en lugar de remitir a las Sociedades solicitantes las cantidades en metálico donadas se haga por la Corporación provincial la inversión de estas, adquiriendo los libros, efectos y demás enseres necesarios, cuya lista habrán de acompañar aquellas a su instancia, haciéndose desde luego entrega de los objetos comprados.

Fué aprobado el dictamen de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, las cuales reconociendo que la alta misión educadora, llevada a efecto durante más de sesenta años por el benemérito D. Juan Rodríguez Muñiz, se hace acreedor a que de una manera ostensible se manifieste la adhesión de la Excelentísima Diputación al homenaje que acaba de serle tributado, proponen:

1.º Que la Diputación interese de la Superioridad le sea concedida a D. Juan Rodríguez Muñiz la Cruz de Alfonso XII; y

2.º Que se le nombre Inspector honorario de las Escuelas del Hospicio provincial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta lo extraordinario y excepcional del caso, lo patriótico del acto y el valor histórico de relevante figura que el Sr. Muñiz

lentsima Diputación a contribuir de una manera directa al homenaje que se proyecta a Pedro Menendez, de Avilés, con motivo de la traslación de sus restos, máxime cuando han de concurrir a él representaciones nacionales y extranjeras, se acordó conceder un auxilio de mil pesetas a la Comisión gestora, incluyendo dicha cantidad en el proyecto de acoplamiento del presupuesto y bajándola al efecto de la que se consideraba aumento en imprevistos.

El Sr. Menendez manifestó que ayer había presentado una proposición para que la Diputación prestara su apoyo moral y material a la Feria de Muestras que se proyecta celebrar en Gijón y ahora se entera de que no va a tener efecto el apoyo material, por que no se lleva consignación ninguna al presupuesto, a causa de prohibirse en la Real orden de prórroga las nuevas consignaciones de gastos voluntarios, confiando en que en el primer presupuesto adicional que se forme será incluida consignación para subvencionar dichas Ferias.

Dada cuenta de una proposición de los Sres. Gonzalez (D. Avelino), Rodríguez Fontán, Rodríguez San Pedro y Madera para que se reforme el acuerdo de 30 de Noviembre de 1916 por el que se concedió a los empleados administrativos y facultativos el derecho a percibir cada cinco años un sobresueldo equivalente al doce por ciento sobre el sueldo menor que hubieran disfrutado durante dicho período, comprendiendo para disfrutar de este beneficio a los practicantes de la Beneficencia provincial y a los Profesores de la Escuela provincial de música y a cuantos se encuentren en idénticas circunstancias.

El Sr. Menendez de Lueca propuso que se le diese los trámites reglamentarios que consistían en tomarla en consideración y pasarla a informe de la Comisión correspondiente, opinión con la cual se mostró conforme el Sr. Pendás.

El Sr. Masaveu manifestó que como los quinquenios se han de conceder a partir de 1917, sea cualquiera el momento del acuerdo, nada importa a los interesados que se difiera, no yendo como no puede ir consignación de cantidad en el presupuesto.

La proposición fué tomada en consideración acordándose pasarla a la Comisión de lo Interior.

Se dió nuevamente cuenta del proyecto que ayer quedó sobre la mesa, de acoplamiento para el ejercicio económico de 1924 a 1925, del presupuesto provincial hoy en curso, conforme a las normas señaladas en la Real orden de 22 de Enero último, consignándose por la Comisión de Hacienda en la memoria que sobre este proyecto presenta y reflejándose en el mismo las alteraciones siguientes:

En el presupuesto de Ingresos se bajan en el Capítulo VII 87.090,15 pesetas por las cantidades que habían donado los vecinos de Suarias y D. Olegario Riera para las obras de construcción de las carreteras de Panes a Suarias y de San Julián de Box a Olloniego, quedando reducido por lo tanto dicho presupuesto a 3.932.343,58 pesetas.

Fué aprobado.

En el presupuesto de Gastos se eliminan o bajan:

En el capítulo I, 10.000 pesetas en la consignación de 30.000 destinadas a gastos de representación de la Diputación.

El Sr. Rodríguez San Pedro hizo observar que iba a celebrarse la Feria de Muestras, a la cual debe la Diputación favorecer por su importancia y por el primer concurso de este género.

la provincia, siendo de temer que no podrá estar debidamente representada si se escatiman los recursos para ello en el presupuesto.

El Sr. Galán (D. Victor) manifestó en nombre de la Comisión de Hacienda, que se había hecho esta rebaja para atender a otras necesidades más perentorias.

Fué oprobada con el voto en contra de los Sres. San Pedro, Menendez y Riego.

Se rebajan también 720 pesetas importe de un quinquenio de un oficial de la Secretaría jubilado.

Total de bajas en el Capítulo I, 10.720 pesetas.

Aprobado.

En el Capítulo III, artículo 1.º, 16.000 pesetas figuradas para la compra de tres rodillos compresores; 1.400 para la adquisición de una máquina de escribir; 40.000 para conservación de la carretera de Langreo a Gijón; 500 de la consignación para conservar la de Tineo al Rodical; 500 en la de Caranga a Teverga, y 2.000 en la partida para obras de reparación de las carreteras de la zona occidental.

Total de bajas en el artículo, 60.400 pesetas.

Aprobado.

En el artículo 4.º, 1.000 pesetas en la consignación destinada a limpieza del Palacio provincial; las 400 destinadas a conservación y reparación del edificio que ocupó la Casa de Caridad de San Lázaro; 5.103 por supresión de dos de los seis baños destinados al servicio provincial; 2.031,25 por supresión de uno de los tres peones; 4.448,43 por supresión de los tres pinches; 250 en la consignación destinada a gastos de jardinería y 300 de la de adquisición de útiles y medios auxiliares para la ejecución de obras.

Total en el artículo, 13.532,68 pesetas.

Aprobado.

En el Capítulo IV, artículo 2.º, 750 pesetas por supresión de la pensión de D.ª Dolores G. de la Mata; 316 por la de D.ª Aurea Areces y 82,12 por la de D.ª Teresa Dorado.

Total en el artículo, 1.148,92 pesetas.

Aprobado.

Artículo 5.º, Se bajan 11.949,16 pesetas por desaparecer las consignaciones para deudas abonadas.

Aprobado.

En el Capítulo V, artículo 5.º, 200 pesetas por baja de la cantidad destinada a gastos de viaje del pensionado de mérito para el estudio de la música y 2.500 que importaba la partida destinada a instalación de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

Total en el artículo, 2.700 pesetas.

Aprobado.

Artículo 6.º, 1.750 pesetas por supresión de las siete consignaciones de 250 para subvencionar Bibliotecas populares determinadas.

El Sr. Menendez preguntó si se suprimían las subvenciones para todas las Bibliotecas, habiendo algunas tan acreedoras a ella como la del Instituto de Gijón.

El Sr. Galán (D. Victor) le contestó que se suprimía la consignación para todas las que se habían determinado, pero que la misma partida se llevaba al aumento de consignación para subvencionar las Bibliotecas populares que fueran merecedoras de este beneficio.

Se rebajan también en este artículo 5.000 pesetas por desaparecer la cantidad destinada a reparación y publicación de un catálogo de Bocetos del Instituto de Jóvenes de Gijón.

Total de bajas en este artículo, 6.750 pesetas.

Aprobado.

En el Capítulo VI, artículo 2.º, (Hospital), 4.000 pesetas en la consignación para combustibles; 2.000 en la reparación y reposición de camas; 3.000 en ropas; 2.742,81 por baja total de deudas.

Total de bajas en este artículo, 11.742,81 pesetas.

Aprobado.

Artículo 4.º, (Hospicio), 1.500 pesetas figuradas para la adquisición de sillas; 1.000 para reparación de una cocina; 1.500 en la consignación para material; 1.466,66 por la diferencia en menos que resulta de la pensión de D. Jerónimo Martínez y la concedida a sus hijas; 2.150 en la consignación de obras para el Sanatorio de Candás; 2.292,85 por diferencia en deudas; 29.552 en la consignación para obras en el Hospicio.

Total de bajas en el artículo, 39.461,51 pesetas.

Aprobado.

En el Capítulo VII, 63.125 pesetas por supresión del total de la consignación para cárceles.

Aprobado.

En el Capítulo X, artículo 1.º, 43.600 pesetas por baja de las subvenciones figuradas para puentes y caminos.

Fué aprobado consignando su voto en contra de esta baja el Sr. Pendás, por entender que las subvenciones a las que se destinaban son necesarias a fin de promover nuevas obras públicas, ampliando las vías de comunicación.

Artículo 2.º, 570,30 pesetas por baja de esta cantidad destinada a la carretera de Valdesoto a Bimenes, con cargo al empréstito ya agotado; 10.000 destinadas a la construcción de la carretera de Lugo de Llanera a Cayés; 74.180,30 idem a la de Panes a Suarias; 30.000 idem a la de Niserías a Rozagás; 40.000 idem a la de Meredo a Samagán; 10.000 idem a la de San Miguel de la Barreda a Lugones; 58.852,49 en la consignación de 75.000 destinadas a la carretera de San Julián de Box a Olloniego; 15.000 en la consignación para la de Sandiche a Ferreras; 26.480 de expropiaciones para la de la Franca a los Cándanos; 12.000 en las idem de la Travesía de Piantón.

Total de bajas en el artículo, 277.083,09 pesetas.

Aprobado.

Capítulo XI. Se bajan las 6.000 pesetas consignadas en este capítulo por ser innecesarias.

Aprobado.

En el capítulo XII, 250 pesetas por supresión de la subvención para el Centro Obrero de Ribadesella; 250 por idem de la de El Porvenir de Llanes; 250 de la destinada al Ateneo Obrero de Villaviciosa; 250 de la destinada al Circulo de Artesanos de Cangas de Onís; 5.250 en la consignación para el sostenimiento de granjas locales; 250 por supresión al Ateneo Cabralego; 2.000 destinadas a la publicación de la obra «Representación Asturiana», del Sr. Canella; 250 a la adquisición de ejemplares de la «Guía de Cabrales»; 500 para la Antología Asturiana; 5.000 para el Albur del Turismo; 1.000 para la Exposición fotográfica del Ateneo de Gijón; 1.000 para las obras de encauzamiento de aguas del pueblo de Tarna; 900 para adquisición de ejemplares de la obra «Monografía de los Picos de Europa»; 200 para un cuadro a lápiz de la catedral de Oviedo.

Total de bajas en el Capítulo, 17.350 pesetas.

Aprobado.

Se consignan o aumentan en el mismo presupuesto de gastos:

Capítulo I, 147,34 pesetas que se aumentan a las 92,66 para el quinquenio corres-

pondiente al auxiliar de la Secretaría don Luis Garcia Fernandez; 150,19 idem a las 61,01 para el quinquenio del auxiliar de la misma dependencia D. Manuel Antonio Suarez Valdés; 107,20 idem del quinquenio para el auxiliar también de la Secretaría D. Mario Garcia Fernandez; 149,60 que se aumentan a las 61,60 figuradas para el quinquenio del escribiente de la misma Secretaría D. Anselmo del Fresno; 161,22 para el quinquenio del escribiente de la contaduría D. José Alvarez Suarez; 105,60 para el del auxiliar de la Sección de cuentas municipales D. Saturnino Escobedo; 92,92 para el del auxiliar del Archivo don José Orche.

Total de aumentos en el Capítulo, 914,07 pesetas.

Fué aprobado.

Capítulo III, artículo 1.º, 288 pesetas para el quinquenio del Delineante auxiliar de la Oficina de Obras públicas provinciales; 1.300 para proveer de gorra y cartera a los capataces y peones camineros; 3.000 para adquisición de instrumentos necesarios en dicha oficina; 3.193,74 para dotar dos plazas más de peones camineros; 500 que se aumentan en la consignación para conservar la carretera de La Franca a los Cándanos; 500 en la destinada a la de La Laguna a San Julián de Illas; 80.000 que se consignan para la reparación de la carretera de Langreo a Gijón, y 2.000 en la partida destinada a conservación de carreteras de la zona central.

Total de aumentos en el artículo, 90.781,74 pesetas.

Aprobado.

Artículo 4.º, 4.500 en la consignación para arreglo y reparación del Palacio de la Diputación; 100 en la destinada a útiles y herramientas de hojalatería; 2.000 en la figurada para gratificar a los asilados del Hospicio que auxilia al personal obrero; 16.000 para arreglo del patio central del edificio que ocupan las Escuelas Normales.

Total de aumentos en el artículo, 22.600 pesetas.

Aprobado.

Capítulo IV, artículo 2.º, 750 pesetas para pago de la pensión de orfandad transmitida a D.ª Rita Pascual G. de la Mata.

Aprobado.

Artículo 2.º, 9.354,87 pesetas importe de las deudas reconocidas.

Aprobado.

Capítulo V, artículo 1.º, 3.718,75 pesetas para pago del aumento gradual a los maestros y maestras de la provincia, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio económico de 1922 a 23; 14.875 del mismo aumento gradual correspondiente al ejercicio de 1923 a 24; 14.875 de igual aumento correspondiente al ejercicio de 1924 a 25.

Total de aumentos en el artículo, 33.468,75 pesetas.

Aprobado.

Artículo 5.º, 250 pesetas en la consignación destinada para la Escuela de Artes y Oficios de Luarca; 1.950 en la destinada a seis pensionados para el estudio de las Bellas Artes en Madrid; 4.000 que se consignan para ocho pensiones de Agricultura.

El Sr. Galán, en nombre de la Comisión de Hacienda, interesó se añadiesen a estas consignaciones la de 2.250 pesetas para pago del cuarto año de pensión a D. Angel Muñoz Toca, conforme a lo acordado por la Corporación en esta misma sesión.

Así se acordó.

Total de aumentos en este artículo, 8.450 pesetas.

Aprobado.

Artículo 6.º, 1.750 pesetas en la consignación destinada a subvencionar Bibliotecas populares circulantes.

Aprobado.

Capítulo VI, artículo 2.º, Hospita 18.939,24 pesetas en la consignación destinada a viveres; 18.000 idem idem para botica; 1.750 como remuneración para casa-habitación al Contador del Asilo; 992,81 en la consignación de imprevistos.

Total de aumentos en este artículo, 39.682,05 pesetas.

Aprobado.

Artículo 4.º, Hospicio, 1.800 pesetas para poder dar 15 kilogramos de carne semanales al Asilo de Huérfanos del Fresno; 3.409,67 para abonar al Contador del Hospicio la diferencia entre su sueldo y el asignado al Director, correspondiente al tiempo en que interinamente desempeñó la Dirección; 180 para el primer quinquenio de la profesora de Música, 650 para remuneración reglamentaria para casa-habitación de los profesores de Instrucción primaria; 172,80 para quinquenio del Capellán del Establecimiento D. Mariano Naves; 3.600 para gastos de ganadería por desaparecer en el capítulo XII del presupuesto general la partida que se destinaba a compra de ganados para el Hospicio y caseríos y sostenimiento de éstos; 1.709,70 deuda a favor de los Hijos de Raimundo García por aumento de la obra de higienización.

Total de aumentos en el artículo: 11.522,27 pesetas.

Aprobado.

Capítulo VIII, 3.688,70 en la consignación de 5.000 destinadas a gastos imprevistos.

Aprobado.

Capítulo X, art. 1.º, 12.000 pesetas, consignación que se establece para subvencionar Obras públicas de reconocida necesidad.

Aprobado.

Artículo 2.º, 72.791,99 en la consignación de 20.000 para la construcción de la carretera de Valdesoto a Bimenes; 30.511,15 id. en la de id. de 40.000 para la de Coballes a Caleao; 52.474,89 id. en la de id. de 20.000 para la de Piedratecha al Espin; 4.751,85 para la liquidación de la Travesía de Piantón; 13.284,49 id. id. para la de La Franca a los Cándanos, sección de los Cándanos a Santa Eulalia de Carranzo; 2.940,59 id. para la de Niserías a Rozagás, contratadas de 1920-21 y 1921-22; 3.106,68 idem id. para la de Piedratecha al Espin, contrata de 1922-23 y 10.922,06 para abonar expropiaciones en la carretera de Meredo a Samagán, sección del río Suarias a Samagán.

Total de aumentos en el artículo, 190.783,90 pesetas.

Aprobado.

Capítulo XII, 21.666,67 pesetas para entregar a la Sociedad Tranvía Central de Asturias conforme a los acuerdos de la Diputación, por la parte que le corresponde de las 30.000 pesetas en el ejercicio de 1923-24; 30.000 id. con igual objeto para el año 1924-25, y 60 para reintegrar al Depositario de fondos provinciales del exceso de Timbre que se pagó en el expediente de Red telefónica provincial.

El Sr. Galán (D. Victor), en nombre de la Comisión de Hacienda interesó se consignase como au-

mento en este Capítulo la cantidad de 1.000 pesetas como auxilio a la Comisión gestora del homenaje al conquistador de La Florida, Pedro Menéndez de Avilés, con motivo de la traslación de sus restos, y así se acordó.

Totaj de aumentos en este Capítulo, 52.726,67 pesetas.

Aprobado.

Sometido asimismo a discusión y aprobación el resumen de las modificaciones anteriormente puntualizadas, que se introducen en el vigente presupuesto y que es como sigue:

	Cantidades eliminadas Pesetas	Cantidades aumentadas Pesetas
Capítulo 1.º	10.720,00	914,07
Capítulo 3.º	73.932,68	113.381,74
Capítulo 4.º	13.098,08	10.104,87
Capítulo 5.º	9.450,00	43.668,75
Capítulo 6.º	51.204,32	51.204,32
Capítulo 7.º	63.125,00	»
Capítulo 8.º	»	3.688,70
Capítulo 10	320.683,09	202.783,90
Capítulo 11	6.000,00	»
Capítulo 12	17.350,00	52.726,67
<b>TOTALES.</b>	<b>565.563,17</b>	<b>478.473,02</b>

Resultando por lo tanto, que el presupuesto de ingresos importa 3.932.343,58 pesetas e igual cantidad el de gastos.

Se acordó aprobar en estos términos el acoplamiento para el ejercicio económico de 1924-25 del presupuesto provincial hoy en curso y solicitar del Ministerio de la Gobernación autorice las transferencias que de las expresadas consignaciones resultan.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó aprobar el siguiente Repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit de 384.940,32 pesetas que presenta el presupuesto formado para el ejercicio de 1924 a 1925:

	Pesetas
Allande	2.921,60
Aller	3.504,70
Amieva	798,49
Avilés	13.498,95
Bimenes	727,88
Boal	2.127,61
Cabrales	1.217,20
Cabranes	1.742,35
Candamo	2.491,85
Cangas de Onís	4.236,39
Cangas de Tineo	8.676,38
Caravia	384,21
Carreño	3.699,63
Caso	2.091,98
Castrillón	2.919,71
Castropol	3.232,35
Coaña	1.789,03
Colunga	3.670,57
Corvera de Asturias	1.497,57
Cudillero	5.362,12
Degaña	364,56
El Franco	2.212,95
Gijón	79.739,75
Gozón	4.028,00
Grado	8.980,27
Grandas de Salime	1.197,89
Ibias	1.899,29
Illano	555,99
Illas	1.025,81
Langreo	8.378,26
Laviana	2.896,69
Lena	4.785,68

	Pesetas
Leitariegos	70,59
Luarca	13.480,42
Llanera	2.702,59
Llanes	9.204,65
Mieres	5.091,49
Miranda	3.000,23
Morcín	1.213,15
Muros del Nalón	1.755,15
Nava	2.724,23
Navia	3.966,10
Noreña	1.208,99
Onís	754,05
Oviedo	65.772,74
Parres	2.755,90
Pesoz	487,80
Piloña	9.018,33
Ponga	657,76
Pravia	5.739,75
Proaza	1.642,66
Quirós	2.355,06
Regueras	1.535,19
Ribera de Arriba	852,13
Riosa	678,15
Ribadesella	5.240,65
Ribadedeva	852,97
Salas	8.131,03
Santa Eulalia de Oscos	518,59
San Martín de Oscos	484,06
San Martín del Rey Aurelio	2.084,29
San Tirso de Abres	624,56
Santo Adriano	485,89
Sariego	708,45
Siero	9.440,65
Sobrescobio	726,18
Somiedo	2.032,69
Soto del Barco	2.560,75
Tapia de Casariego	2.283,89
Taramundi	864,27
Teverga	1.991,62
Tineo	9.337,29
Valle alto de Peñame- llera	440,98
Valle bajo de Peñame- llera	1.149,05
Vegadeo	3.436,37
Villanueva de Oscos	328,99
Villaviciosa	10.311,65
Villayón	1.307,07
Yernes y Tameza	275,51

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

El de 10 de Noviembre de 1922 autorizando la compra por administración, de chambras, rodillos, delantales y otros paños para el servicio de distintas dependencias del Hospital, hasta la cantidad de 1.000 pesetas. El de 29 de Diciembre último relativo a la adquisición de drogas, y que el gasto se figure como deuda en el próximo presupuesto y prohibiendo terminantemente la compra de específicos. El de 12 de Enero último autorizando la adquisición de aparatos para el Laboratorio del Hospital, hasta la suma de 2.000 pesetas y el de 30 de igual mes ratificando el anterior acuerdo. El de 4 de Noviembre de 1922 sacando a subasta obra de higienización en el Hospital provincial por el tipo de 14.991,27 pesetas. El de 7 de Diciembre siguiente adjudicando dicha subasta a D. José Mendez Pedregal, por la cantidad de 13.650 pesetas. El de 14 de Abril último aprobando certificación de obras importante 7.027 pesetas, y el de 16 de Noviembre próximo pasado aprobando el acta

de recepción provisional de dichas obras, y que desde 9 del citado mes se empiece a contar el plazo de garantía. El de 23 de Noviembre último aprobando el proyecto y presupuesto de obras de reforma del pabellón de dementes del Hospital, importante 15.800 pesetas. El de 20 de Septiembre de 1923, adjudicando el remate de las obras de construcción de una galería acristalada en el pabellón del patio primero del Hospicio, a D. Ramón Díaz Alvarez, en la cantidad de 3.940 pesetas, y el de 6 de Febrero de 1924, referente a la relación valorada y certificación de obras ejecutadas por el contratista D. Ramón Díaz Alvarez, importante 2.367,81 pesetas y remitir dicha certificación a la Ordenación de Pagos a los efectos consiguientes. El de 11 de Octubre último aprobando el presupuesto y proyecto de obras de cierre de huecos con vidrieras de madera de las galerías del piso principal del Hospital y anunciando la subasta de las mismas por 15.715,60 pesetas. El de 30 de Noviembre siguiente adjudicando dichas obras a D. Jerónimo Alvarez por 15.450 pesetas. El de 30 de Septiembre autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración diferentes aparatos quirúrgicos para el Arsenal del Establecimiento hasta la cantidad de 2.000 pesetas. El de 21 de Marzo de 1923 autorizando igualmente al Director del Hospital para adquirir por administración instrumentos de cirugía hasta la cantidad de 1.700 pesetas y que se expida un libramiento a justificar a favor del Administrador general por la repetida cantidad, rindiéndose en su día la cuenta para unirla al libramiento de su razón. El de 4 de Noviembre de 1922 autorizando la adquisición de lana para colchones del Hospital, hasta 2.000 pesetas. El de 28 de Octubre de igual año autorizando la compra por administración, de colchas cameras hasta 2.000 pesetas. El de 22 de igual mes autorizando la compra por administración, de sábanas para el departamento de dementes del citado Asilo hasta 2.000 pesetas. El de 21 del citado mes autorizando la compra por administración, de telas para sábanas de mujeres dementes hasta 2.000 pesetas. El de 29 de Septiembre del citado año autorizando la compra por Administración, de cobertores con destino a las camas de enfermos, hasta la cantidad de 2.000 pesetas. El de 29 de igual mes autorizando la compra por administración, de un autoclave para el Hospital, hasta la cantidad de 2.000 pesetas. El de igual fecha que el anterior autorizando la compra por administración, por un gasto que no exceda de 2.000 pesetas, de una mesa de operaciones para el Hospital. El de 26 de Enero de 1923, autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración, tela para sábanas, camisas, blusas y toallas con destino a los enfermos comunes del Establecimiento y en cantidad de 2.000 pesetas y que en su día se rinda la oportuna cuenta. El de 20

de Julio de 1923, concediendo autorización para adquirir por administración, muebles para el nuevo local destinado a Decanato y Sala de Juntas del Cuerpo médico, así como sillas y persianas de enfermos del Hospital, importante la cantidad de 1.700 pesetas. El de 27 de Octubre de 1922, relativo al presupuesto, importante 2.000 pesetas, para adquisición de 80 aparatos de hierro para la ventilación de las Salas por los montantes, en el Hospital. El de 25 de Enero de 1923, referente a la cuenta documentada rendida por el Sobrestante de la Diputación, importante 2.000 pesetas, por adquisición de 80 aparatos de hierro para la ventilación de las Salas por los montantes, en el Hospital. El de 2 de Febrero de 1923, que se refiere al presupuesto remitido por el Jefe de Construcciones civiles, importante la cantidad de 2.000 pesetas para la adquisición de 80 aparatos de hierro para la ventilación en las Salas por los montantes, en el Hospital. El de 21 de Marzo de 1923, relativo a la cuenta importante 2.000 pesetas de adquisición de 80 aparatos de hierro para la ventilación de las Salas por los montantes, en el Hospital y pasarla a la Ordenación de Pagos. El de 27 de Diciembre de 1922, autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración, lavabos y diferentes aparatos en cantidad de 2.000 pesetas con destino al Laboratorio del Establecimiento. El de 21 de Marzo de 1923, la expedición de un libramiento a justificar por la cantidad de 1.950 pesetas a nombre del Administrador general y que en su día se rinda la oportuna cuenta justificada para unirla al libramiento de su razón. El de 27 de Marzo de 1923 autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración colchas de cama, expidiéndose para satisfacer este gasto libramiento por la cantidad de 1.500 pesetas a favor del Administrador general, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada. El de 1.º de Febrero de 1924, por el que se desestima la pretensión del Director del Hospital que interesaba autorización para adquirir por administración, un microscopio con destino al Laboratorio del Establecimiento, y que aquel funcionario remita el pliego de condiciones para sacar a concurso la adquisición del referido microscopio, cuyo gasto ascenderá a la cantidad aproximada de 3.800 pesetas. El de 26 de Enero de 1923 autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración tela para camisas, calzoncillos y paños de trajes para los asilados en los Departamentos de la Casa de Caridad de San Lázaro, hasta la cantidad de 2.000 pesetas, rindiéndose en su día la cuenta justificada. El de 27 de Marzo de 1923, autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración, camas para los distintos departamentos del Establecimiento y reparación de las existentes deterioradas, hasta la cantidad de 2.000 pesetas, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justi-

ficada. El de 13 de Junio de 1922 autorizando las obras para completar la instalación de baños de enfermos comunes y dementes, con cinco calentadores de gas, importantes 2.000 pesetas.

El de 25 de Agosto de 1922, aprobando cuenta justificada del gasto á que se refiere el anterior acuerdo, importante 2.000 pesetas.

El de 19 de Septiembre de 1922, autorizando la compra de otros cinco calentadores de gas, importantes 2.000 pesetas.

El de 27 de Diciembre siguiente, aprobando la cuenta justificada del gasto á que se refiere el acuerdo anterior, importante 2.000 pesetas.

El de 26 de Octubre de 1923, autorizando la compra de instrumental para la enfermería del Hospicio, hasta la cantidad de 2.000 pesetas.

El de 2 de Noviembre siguiente, autorizando la adquisición de un armario ropero hasta 2.000 pesetas, también para dicho Asilo.

El de 23 de igual mes, autorizando la adquisición de máquinas con destino á la confección en el Hospicio de medias y calcetines, siempre que el gasto no exceda de 2.000 pesetas.

El de 24 de Agosto de 1922, aprobando el proyecto y presupuesto de obras de arreglo del comedor del departamento de dementes del Hospital, derribo de un muro y arreglo del local destinado á baños y lavabos en el mismo Asilo, y sacando á subasta estas obras por el tipo de 14.994,31 pesetas.

El de 7 de Octubre siguiente, anulando la subasta de estas obras adjudicadas provisionalmente á D. Rafael Méndez Reguera, por 14.985 pesetas.

El de 10 de Noviembre de igual año, adjudicando la nueva subasta á D. José Méndez Pedregal, por 13.825 pesetas.

El de 22 de Febrero de 1923, aprobando una certificación de estas obras por 9.739,96 pesetas.

El de 14 de Abril siguiente, aprobando presupuesto adicional de dichas obras, por su importe de 1.167,61 pesetas, y que estas obras las realice el mismo contratista.

El de 15 de Mayo último, aprobando la liquidación general y última relación valorada de dichas obras, importante 5.253,32 pesetas.

El de 1.º de Junio del año último, aprobando el acta de recepción provisional de las mencionadas obras.

El de 15 de Noviembre próximo pasado, aprobando el acta de recepción definitiva de las mismas y devolviendo al contratista señor Méndez, la fianza constituida.

El de 20 de Julio de 1922, relativo al proyecto de verja de hierro para cierre exterior del Hospital-Manicomio por las calles de Santa Susana, Fuertes Acevedo y Plaza semicircular en el encuentro de las mismas, cuyo presupuesto de contrata es el de 9.869,07 pesetas, y el anuncio de la subasta.

El de 24 de Agosto del mismo

año, anulando la subasta celebrada el día 17 de dicho mes, y señalando seguidamente otra.

El de 20 de Septiembre de igual año, adjudicando definitivamente el remate á D. José Prendes, en la cantidad de 8.093 pesetas.

El de 14 de Diciembre de 1922, aprobando el presupuesto para la adquisición de aparatos sanitarios, que se colocarán en los departamentos de dementes del Hospital-Manicomio provincial, importante 1.922 pesetas, y autorizar su adquisición.

El de 18 de Enero de 1923, aprobando la cuenta justificada de la compra de los aparatos sanitarios antes citados, importante la cantidad de 1.922 pesetas.

El de 12 de Enero último, acordando haber visto con satisfacción los trabajos realizados por la Oficina de Construcciones civiles para la ampliación del actual Manicomio, concediendo 1.000 pesetas de gratificación al Sobrestante don Aurelio Ruiz, por estos trabajos y otros extraordinarios prestados.

El de 29 de Marzo de 1920, aprobando el proyecto y presupuesto, importante 1.914,27 pesetas, para la construcción de un horno estufa de cremación en el Hospital, y autorizando la ejecución de esta obra por administración.

El de 17 de Abril siguiente, aprobando la cuenta de dichas obras, por su importe de 1.908,50 pesetas.

El de 17 de Noviembre de 1922, sacando á concurso la adquisición de una cocina para el Hospicio, por el tipo de 7.500 pesetas.

El de 28 de Diciembre siguiente, adjudicando á D. Casimiro Loy García, dicho concurso por la cantidad de 7.300 pesetas.

El de 5 de Diciembre último, aprobando el acta de recepción de dicha cocina y devolviendo al señor Loy, la fianza que tiene constituida para garantizar este compromiso.

El de 1.º de Diciembre de 1922, aprobando cuenta justificada de la inversión de 2.000 pesetas, libradas á favor del Arquitecto para pago de jornales y materiales de obras de conservación del Hospicio, importante 1.998,61 pesetas.

El de 4 de Octubre último, aprobando la cuenta importante 1.981,45 pesetas, de los gastos habidos en la instalación de un fregadero en el local inmediato al nuevo comedor del Hospicio.

El de 27 de Marzo del año 1923, aprobando la cuenta importante 1.993,75 pesetas, de obras de reforma y reparación de puertas y ventanas de los departamentos de lavabos para niños, enfermería y W. C. de niños, y lavabos y baños de niños pequeños en el Hospicio.

El de 27 de Marzo del año último, aprobando proyecto y presupuesto de las obras de arreglo y reparación de las puertas de los retretes de niños pequeños, así como las de entrada á los dormitorios de la derecha é izquierda del patrio de la Reina del Hospicio, importantes 546,97 pesetas.

El de 12 de Enero último, aprobando la cuenta de dichas obras por su importe de 546,97 pesetas.

El de 30 del mismo mes, ratificando dicho acuerdo.

El de 11 de Enero del corriente año, por el que se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un refectorio en el Hospicio, y devolver al contratista Sr. Méndez Pedregal, la fianza constituida.

El de 30 de igual mes ratificando este acuerdo.

El de 14 de Junio de 1922, aprobando el proyecto de obras de construcción de un refectorio en el antiguo local del teatro del Hospicio, y anunciando la subasta de las mismas por 9.798,06 pesetas.

El de 19 de Julio siguiente, adjudicando la subasta de dichas obras á D. José Méndez Pedregal, por la cantidad de 9.549 pesetas.

El de 29 de Septiembre siguiente, aprobando relación valorada de estas obras, importante 5.239,24 pesetas.

El de 14 de Abril de 1923, aprobando un presupuesto adicional de las obras del refectorio, importante 248,73 pesetas.

El de 15 de Mayo de 1923, aprobando la liquidación general y última relación valorada de las obras del citado refectorio, importante 4.558,29 pesetas.

El de 16 de Noviembre último, aprobando el acta de recepción provisional de dichas obras, y que desde el 9 de dicho mes se empiece á contar el plazo de garantía.

El de 11 de Octubre de 1923, relativo al presupuesto y proyecto de las obras de entarimados de galerías y dormitorios del Hospicio, importante 16.967,52 pesetas, publicando el anuncio previo de la subasta.

El de 29 de Noviembre de 1923, adjudicando la subasta á D. Francisco Díaz González, por la cantidad de 15.408 pesetas.

El de 12 de Enero de 1924, relativo á la relación valorada y certificación de obras de entarimados de varios departamentos del Hospicio, importante 5.761,45 pesetas, ejecutadas por el contratista don Francisco Díaz González.

El de 30 del mismo mes y año, ratificando el anterior acuerdo.

El de 22 de Junio de 1922, aprobando el proyecto y presupuesto de obras de un cierre compuesto de zócalo de fábrica y verja de hierro en el trozo de jardín que corresponde á la Sala de Lactancia del Hospicio, importantes 4.974,21 pesetas.

El de 20 de Julio siguiente, adjudicando la subasta de estas obras á D. José Méndez Pedregal, por la cantidad de 4.429 pesetas.

El de 18 de Enero de 1923, aprobando una relación valorada de dichas obras importante 3.198,64 pesetas.

El de 25 de Mayo siguiente, aprobando la liquidación general de dichas obras y la última relación valorada de las mismas, importante esta 1.774,39 pesetas.

El de 1.º de Junio último, apro-

bando el acta de recepción provisional de estas obras.

El de 4 de Octubre siguiente, autorizando al Arquitecto para llevar á cabo obras por administración hasta dos mil pesetas, de terminación de la verja de Lactancia del Hospicio.

El de 24 de Noviembre próximo pasado, aprobando el acta de recepción definitiva de las obras á que se refiere la subasta mencionada anteriormente, y devolviendo al contratista Sr. Méndez la fianza que tiene constituida.

El de 28 de Junio de 1922, aprobando el proyecto y presupuesto y sacando á subasta por el tipo de 14.998 pesetas, las obras de construcción de una galería en la Sala de Lactancia del Hospicio provincial.

El de 27 de Julio siguiente, adjudicando la subasta de estas obras á D. Joaquín Junquera, por la cantidad de 13.000 pesetas.

El de 27 de Septiembre siguiente, aprobando una relación valorada de estas obras, importante 6.679,59 pesetas.

El de 14 de Abril de 1923, aprobando presupuesto adicional de dichas obras, importante 1.997,95 pesetas.

El de 15 de Mayo siguiente, aprobando la liquidación general y última relación valorada de obras, importante 8.318,38 pesetas.

El de 1.º de Junio siguiente aprobando al acta de recepción provisional de lrs mencionadas obras.

El de once de Enero último, aprobando el acta de recepción definitiva de las obras citadas y que se devuelva al contratista S. Junquera la fianza constituida.

El de 30 de igual mes ratificando el anterior acuerdo.

El de 20 de Julio último, concediendo autorización para adquirir por administración un uniforme al Conserje de la Casa de Caridad de San Lázaro, importante 175 pesetas, y para el portero, cabo de Sala y Ordenanza de la oficina del Hospital.

El de la misma fecha autorizando la compra por administración hasta la cantidad de 2.000 pesetas, colchas para las camas de enfermos del Hospital.

El de 10 de Octubre próximo pasado, autorizando la compra por administración hasta la cantidad de 600 pesetas de un aparador para el comedor de mujeres dementes del Hospital.

El de 18 de igual mes, autorizando la compra por administración de aparatos y efectos para el Laboratorio del Hospital.

El de 26 del propio mes, autorizando la compra de catres de hierro con somier para el departamento de enfermedades infecciosas del Hospital, hasta la suma de 910 pesetas.

El de 9 de Noviembre siguiente, autorizando la adquisición de trece catres para la Casa de Caridad de San Lázaro, importante 1.100 pesetas.

El de 28 de Diciembre último, autorizando la adquisición de 40 metros de hule y 240 de lienzo

para sábanas para las camas de enfermos comunes del Hospital.

El de 12 de Enero próximo pasado, autorizando la adquisición de 45 cobertores y cincuenta colchas para el departamento de dementes del Asilo, importante el gasto 2.000 pesetas.

El de 27 de Marzo de 1923, concediendo autorización al Director del Hospital para adquirir por administración telas para el departamento de ancianos del Establecimiento, hasta la cantidad de 500 pesetas.

El de 9 de Noviembre último, autorizando la adquisición de material quirúrgico para el Hospital, hasta 2.000 pesetas.

El de 20 de Julio último, autorizando la compra de instrumental para las clínicas de dicho Asilo, hasta 1.950 pesetas.

El de 26 de Septiembre, autorizando la compra por administración de un piano para el Hospicio, no excediendo el gasto de 2.000 pesetas.

El de 4 de Octubre siguiente, aprobando la cuenta de D. Francisco Tuero, importante 2.000 pesetas, de la adquisición del piano á que se refiere el anterior acuerdo.

El de 23 de Noviembre último, aprobando el proyecto y presupuesto de obras de arreglo y saneamiento de los hornos del Hospicio, importante 4.050 pesetas.

El de 26 de Enero de 1923 autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración tela para jergonetas y crin vegetal para las camas de enfermos comunes, hasta la cantidad de 2.000 pesetas, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

El de 4 de Noviembre de 1922, autorizando la compra por administración de linoleum, persianas, sillas y lavabos para las enfermerías del Hospital, hasta 1.500 pesetas.

El de 7 de Julio de 1922 acordando expedir libramiento á justificar á favor del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, por 1.500 pesetas para obras de pavimentación y desagües del local destinado á instalación de lavadero mecánico del Hospicio, dejando sin efecto el acuerdo de 7 de Junio anterior, por el que se ordenaba expedir este libramiento á favor del Arquitecto provincial.

El de 16 de Noviembre, autorizando obras de reforma de la instalación eléctrica en las Salas de San Vicente, Operación de esta Sala, en la de Observación, Malateros, Viruela y servicio Médico del Hospital, importante 1.998 pesetas.

El de 5 de Diciembre, aprobando la cuenta de los gastos ocasionados en dichas obras, importante la cantidad de 1.818 pesetas.

El de 7 de Julio de 1923, aprobando la cuenta dotallada presentada por D. Juan Blanco, importante 1.945 pesetas, por instalaciones eléctricas nuevas y renovación del material en los departamentos

de mujeres, Dirección y Administración del Hospital.

El de 5 de Septiembre de 1923, aprobando las cuentas documentadas de las obras de reparación ejecutadas en el Hospital durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, importantes respectivamente las cantidades de 1.995,07, 1.982,87 y 1.994,97 pesetas.

El de 16 de Noviembre de 1923, aprobando la cuenta documentada importante 1.859,60 pesetas, de los gastos ocasionados en las obras de conservación y reparación del Hospital durante el mes de Octubre último.

El de 2 de Noviembre del mismo año, aprobando la cuenta importante la cantidad de 1.916,60 pesetas de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospital durante el mes de Septiembre último.

El de 7 de Julio de 1923, aprobando la cuenta remitida por el Jefe de Construcciones civiles, importante 1.993,74 pesetas de los gastos habidos en la conservación y reparación del Hospital durante el mes de Abril último.

El de 6 de Octubre de 1922, relativo á la devolución de la fianza que tenía constituida D. Casimiro de Loy García, por habersele adjudicado en concurso la instalación de una cocina en el Hospital provincial.

El de 25 de Agosto de 1922, por el que se expide libramiento á justificar á favor del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, por 1.500 pesetas para continuar obras de pavimentación y desagüe del local destinado al lavadero mecánico del Hospicio.

El de 2 de Diciembre de 1921, aprobando el pliego de condiciones y anunciando el concurso para instalar en el Hospicio un lavadero mecánico, por el tipo de 33.500 pesetas.

El de 31 de Marzo de 1922 adjudicando a la Casa Garbonell y Compañía, de Barcelona, dicho concurso por la cantidad de 31.915 pesetas.

El de 19 de Julio siguiente abonando a los concursantes el primer plazo del concurso importante 9.574,50 pesetas.

El de 25 de Noviembre del propio año, aprobando el acta de recepción de dicho lavadero y abonando al concursante el segundo plazo importante 15.957,50 pesetas.

El de 8 de Febrero de 1923 aprobando la cuenta de Construcciones civiles importante 2.000 pesetas de obras de pavimentación y desagües de las máquinas y alcantarillado del local donde se instala el lavadero mecánico del Hospicio.

El de 14 de Marzo siguiente abonando a los señores Carbonell y Compañía el importe del tercer plazo del lavadero del Hospicio, importante 6.383 pesetas.

El de 11 de Octubre de 1923, relativo a la cuenta documentada remitida por el Arquitecto provincial, importante la cantidad de

1.535,34 pesetas de los gastos habidos en las obras de arreglo e instalación de los retretes en la Escuela de párvulos del Hospicio provincial.

El de 23 de Noviembre último autorizando obras de arreglo de los comedores del Hospicio y expedir libramiento a justificar por 2.000 pesetas para atender al pago de las mismas, a favor del Arquitecto provincial.

El de 24 de Noviembre del año último, autorizando llevar a cabo por administración obras de reparación y reposición de puertas de entrada a los departamentos de lavabos, dormitorios y otras dependencias, y expidiendo por este gasto libramiento a justificar por 2.000 pesetas, a favor del Arquitecto provincial.

El de 29 de Diciembre de 1923, aprobando la cuenta remitida por el Director del Hospital y debidamente justificada, de la inversión de 600 pesetas del libramiento expedido el 21 de Junio de 1921 para el pago de los gastos que se originasen en la adaptación de bocas de riego al material de incendios del Municipio y adquisición de una manga para riego.

El 7 de Julio de 1923, aprobando la cuenta que remite el Jefe de Construcciones civiles, importante 1.958,77 pesetas de las obras de conservación y reparación del Hospital provincial durante el mes de Mayo último.

El de 25 de Noviembre de 1922, autorizando al Jefe de Construcciones civiles para efectuar obras de reparación en todos los corredores del Hospicio provincial, consistente en la reparación y reposición de pasamanos, rejas torneadas y demás que se encuentran en malas condiciones, darles pintura, así como la de las puertas que dan acceso a estos corredores y ventanas en las galerías, siempre que el gasto no exceda de 2.000 pesetas.

El de 3 de Abril de 1923, aprobando la cuenta documentada importante la cantidad de 1.996,60 pesetas de los gastos ocasionados con motivo de las obras de reparación de todos los corredores del Hospicio provincial.

El de 18 de Septiembre último, adjudicando la subasta de las obras de arreglo de dormitorios y otras dependencias del Hospicio provincial a D. José Suárez, por la cantidad de 42.231,09 pesetas.

El de 27 de Octubre de 1922, aprobando el acta de recepción definitiva de las obras de picado y enlucido de paredes, pintura al óleo de las mismas, de puertas y ventanas y antepechos de balcones del Hospital, ejecutadas por el contratista D. Manuel González Rivero.

El de 31 de Diciembre de 1920, aprobando proyecto y presupuesto de obras de saneamiento y limpieza de los locales que ocupan las dependencias de lactancia del Hospicio, y sacando a subasta estas obras por 12.994,87 pesetas.

El de 5 de Marzo siguiente, adjudicando la subasta a D. Rafael Méndez, por la cantidad de 12.994 pesetas.

El de 10 de Junio siguiente, aprobando relación valorada y certificación de obras importantes 8.450,04 pesetas.

El de 20 de Octubre del mismo año, recibiendo provisionalmente dichas obras.

El de 30 de igual mes, recibiendo definitivamente las mencionadas obras.

El de 16 de Marzo siguiente, aprobando la liquidación general y última relación valorada de dichas obras, importante 4.544,57 pesetas.

El de 29 de Enero de 1921, aprobando el proyecto y presupuesto de obras de reforma de W. C. y otras de higienización en el Hospicio, y anunciando la subasta por 9.993,48 pesetas.

El de 31 de Marzo siguiente, adjudicando la subasta a D. José Méndez Pedregal, por la cantidad de 9.993 pesetas.

El de 22 de Julio del mismo año, aprobando relación valorada y certificación de obras, importante 5.689,69 pesetas.

El de 6 de Octubre siguiente, recibiendo provisionalmente estas obras.

El de 14 de Diciembre del mismo año, aprobando relación de obras por 4.302,83 pesetas y la liquidación general de las mismas.

El de 30 de igual mes, recibiendo definitivamente dichas obras y devolviendo la fianza al contratista.

El de 26 de Septiembre último, adjudicando la instalación de Radiografía, Radioscopia y Radioterapia en el Hospital provincial, a la Sociedad Ibérica de Construcciones eléctricas, en la cantidad de 25.324 pesetas.

El de 13 de Julio último, anunciando el concurso para instalación en el Hospital de un Gabinete de Radiografía, Radioterapia y Radioscopia.

El de 28 de Marzo último, aprobando la cuenta importante 495 pesetas de obras de instalación de agua para los servicios de higienización del Manicomio.

El de 20 de Diciembre último, acordando devolver a D. Carlos Knappe, vecino de Madrid, la fianza provisional que tenía constituida para optar al concurso de instalación de un gabinete de Radiografía, Radioterapia y Radioscopia en el Hospital provincial, por haber sido adjudicado a la Sociedad Ibérica de Construcciones eléctricas.

El de 20 de Julio de 1923, referente a la construcción de un local destinado a Laboratorio, siendo el gasto no mayor de 2.000 pesetas, y antes de autorizar dichas obras se remitiese proyecto y presupuesto de las mismas.

El de igual fecha relativo a llevar a cabo obras de colocación de la antigua cocina del Hospital y adquisición de una paila, columna y grifos para el termo-sifón de la misma, hasta la cantidad de 800 pesetas, concediendo a la Dirección del Hospital la autorización que solicita.

El de igual fecha para llevar a cabo obras de un local para barbería, importante 1.970 pesetas. y

antes de autorizar la ejecución de estas obras remitan proyecto y presupuesto de las mismas.

El de 28 de Julio de 1923, aprobando presupuesto de las obras que es necesario hacer para instalar un Laboratorio en el Hospital, importante el gasto 1.998,97 pesetas.

El de igual fecha, aprobando presupuesto de las obras que hay que realizar para instalar la barbería en el Hospital, importante 1.949,21 pesetas, y se autorizan ambas obras.

El de igual fecha, aprobando presupuesto y autorizando las obras de pinturas y adecentamiento en las Salas de Santa Rita y San Antonio, del Hospital importante 2.000 pesetas.

El de 25 de Agosto de 1923, aprobando la cuenta justificada, importante 2.000 pesetas para obras de pintura y adecentamiento de la Sala de San Nicolás en el Hospital.

El de 26 de Septiembre, aprobando la cuenta justificada, importante 1.998,97 pesetas de las obras ejecutadas para arreglo de un local destinado a Laboratorio en el Hospital.

El de 27 de Septiembre, aprobando la cuenta justificada de la inversión de 2.000 pesetas para las obras de pintura y adecentamiento de las Salas de Santa Rita y San Antonio del Hospital.

El de igual fecha, aprobando expedición de un libramiento a justificar por la cantidad de 2.000 pesetas para obras a realizar con urgencia en el pabellón de San Fernando y Sala de Santa Escolástica en el Hospital.

El de 11 de Octubre, autorizando la ejecución de las obras de pintura en la Sala Central de San Fernando y de Santa Rita en el Hospital, y expedición de un libramiento para el pago del gasto por 2.000 pesetas.

El de 2 de Noviembre autorizando las obras de pintura en las Salas de San Antonio y Santa Isabel y varios departamentos más del Hospital y expedición de un libramiento para el pago del gasto por 2.000 pesetas.

El de 30 de Noviembre de igual año, aprobando cuenta justificada de la inversión de 2.000 pesetas en las obras de pintura de las Salas Centrales de San Fernando y Santa Rita del Hospital.

El de 12 de Enero de 1924, y 30 del mismo mes y año aprobando la cuenta de gastos en el local destinado a barbería, importe 1.949,21 pesetas.

El de 6 de Febrero ratificando el acuerdo anterior.

Los de 27 de Junio, 14 de Julio, 24 de Agosto, 6 de Septiembre y 10 de Noviembre de 1922, aprobando las cuentas de conservación y reparación del Hospital provincial en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de igual año, importantes 1.976,35, 1.989,31, 1.912,58, 1.996,20 y 1.181,53 pesetas respectivamente.

Los de 3 de Abril, 26 de Septiembre y 6 de Diciembre últimos

del Hospital, de Octubre a Diciembre de 1922, importante 1.107,50 pesetas; de Enero a Marzo del año 1923, importante 1.999,50 pesetas, y Noviembre último, importante 1.062,51 pesetas.

El de 7 de Julio de 1923, por el que se autoriza al Director del Hospital para reparar la cocina de reserva en previsión de que se inutilice la que actualmente se destina al uso diario, cuyo costo según presupuesto de la Unión Industrial, por ser el más económico, asciende a 1.100 pesetas, y que en su día se rinda la oportuna cuenta justificada.

El de 28 de Marzo de 1923, por el que se autoriza al Director del Hospital para efectuar la reforma de bocas de riego y adaptación de las mismas en sustitución de las actuales, cuya obra se ha de hacer por administración y hasta la cantidad de 1.500 pesetas, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

El de 16 de Junio del año 1923, accediendo a lo interesado por el Jefe de Construcciones civiles expidiendo un libramiento a justificar y a su favor por la cantidad de 2.000 pesetas para proceder a la ejecución de las obras de pintura y adecentamiento de la Sala de San Nicolás del Hospital.

El de 16 de Junio de 1923, que se refiere a la expedición de un libramiento a justificar por la cantidad de 2.000 pesetas para satisfacer los jornales de los obreros extraños que se puedan ocupar en las obras de conservación y reparación del Hospital.

El de 30 de Noviembre del mismo año, aprobando cuenta justificada de la inversión de 2.000 pesetas para satisfacer jornales de los obreros eventuales ocupados en las obras de conservación y reparación del Hospital.

El de 16 de Octubre de 1920, sacando a concurso la instalación de un lavadero mecánico en el Hospital-Manicomio provincial.

El de 31 de Diciembre del mismo año, adjudicando a D. Cornelio Bloch Muller, de Madrid, el suministro e instalación de los aparatos necesarios para el lavadero mecánico del Hospital-Manicomio, por el precio de 23.260 pesetas.

El de 15 de Enero de 1921, devolver las fianzas provisionales por no habérseles adjudicado el concurso de instalación de un lavadero mecánico en el Hospital provincial a los señores D. Jacobo Schneider, Corcho é Hijos, de Madrid, y Edmundo y José Metzger y Carbonell y Guillamet, de Barcelona.

El de 9 de Abril de 1921, devolver la fianza de los señores Corcho é Hijos, a su representante D. Luciano Aniceto Cossio y Cossio.

El de 10 de Junio de 1921, aprobando recepción de la instalación del lavadero mecánico en el Hospital, obras ejecutadas y adjudicadas a D. Cornelio Bloch, y que se abonen al mismo la cantidad de 9.304,00 pesetas, importe del

día sean abonadas al referido contratista.

Los de 2 de Septiembre del mismo año, relativo a la cuenta justificada de la inversión de 1.740 pesetas recibidas para las obras de cimentación de las máquinas, construcción de alcantarillas para desagüe y demás ejecutadas en el local donde se instala el lavadero mecánico del Hospital, y otro que se abone al contratista Sr. Bloch la cantidad de 9.304 pesetas que corresponden al segundo plazo del contrato hecho.

El de 8 de Febrero de 1923, relativo al abono a D. Cornelio Bloch del tercer plazo correspondiente por el importe total de 3.652 pesetas a que asciende, una vez hecha la rebaja de 1.000 pesetas motivada por el cambio de la centrifuga.

El de 7 de Julio de 1922, anunciando el concurso para instalar en el Hospital un secadero mecánico por el tipo de 7.895 pesetas.

El de 25 de Agosto, declarando desierto por falta de licitadores dicho concurso y anunciando otro en las mismas condiciones.

El de 13 de Octubre siguiente, adjudicando a D. Cornelio Bloch dicho concurso por 7.895.

El de 6 de Diciembre siguiente, aprobando el acta de recepción de dicho secadero y abonándole el primero y segundo plazo del 40 por 100 cada uno, importantes 6.316 pesetas.

El de 4 de Marzo de 1923, acordando abonar al Sr. Bloch el tercer plazo importante 1.579 pesetas.

El de 27 de Diciembre de 1922, autorizando la instalación de agua en los diferentes servicios de higienización establecidos en el Manicomio provincial, importantes 495 pesetas.

El de 8 de Febrero de 1923, aprobando presupuesto de obras de reforma y reparación de vidrieras con cristal semidoble en la Lactancia y otras de puertas en distintas partes del edificio del Hospicio, importantes 1.998,72 pesetas, y autorizando la ejecución de dichas obras.

El de 27 de Marzo siguiente, aprobando por su importe de 1.998,72 pesetas la cuantía de dichas obras.

El de 22 de Septiembre de 1921, aprobando la cuenta justificada de los gastos ocasionados en las obras de arreglo y conservación de los hornos de la panadería del Hospicio provincial, importante la cantidad de 679,33 pesetas.

El de 3 de Abril de 1923, aprobando la cuenta rendida por el Sobrestante de Construcciones civiles, importante la cantidad de 1.497,47 pesetas de los gastos ocasionados en las obras de conservación y reparación de los hornos del Hospicio provincial.

El de 7 de Diciembre de 1922, aprobando el presupuesto de obras para la construcción de una galería en el trozo de corredor que se destinaría a comedor en el departamento de San Lázaro del Hospicio, importante 2.000 pesetas y autorizando dichas obras.

El de 14 del mismo mes, aprobando la cuenta de la anterior

obras, por su importe de 2.000 pesetas.

El de 14 de Diciembre de 1922, aprobando el presupuesto de obras de higienización de varios retretes y urinarios en el Hospicio, y autorizando estas obras.

El de 27 de Marzo siguiente, aprobando la cuenta de estas obras por su importe de 1.739,78 pesetas.

El de 16 de Junio de 1923, expidiendo libramiento a justificar a favor del Arquitecto provincial para atender al pago de jornales de obreros eventuales y materiales para obras de conservación del Hospicio, y autorizando éstas.

El de 24 de Noviembre último, rectificando el error padecido al aprobar por acuerdo de 7 de Mayo anterior, las cuentas justificadas de los libramientos números 1.043 y 681 de 1.500 pesetas cada uno para obras de conservación del Hospicio, en vez de los números 569 y 681 por igual cantidad y para igual objeto.

El de 16 de Febrero de 1923, autorizando al Arquitecto provincial para llevar a cabo obras de pintura de los corredores del Hospicio hasta la cantidad de 2.000 pesetas.

El de 27 de Marzo siguiente, aprobando la cuenta de dicho gasto por su importe de 2.000 pesetas.

El de 14 de Diciembre último, aprobando el presupuesto de obras para reforma y reparación de vidrieras y puertas con cristal diamante en el nuevo refectorio, portón de entrada al patio de la escuela y otras reformas en distintas partes del edificio del Hospicio, importante 2.000 pesetas.

El de 2 de Febrero siguiente, aprobando la cuenta de dichas obras por su importe de 2.000 pesetas.

El de 17 de Noviembre de 1921, aprobando proyecto y presupuesto de las obras de construcción de bohardillones para habilitar los desvanes del Hospicio para dormitorios de asilados, y anunciando la subasta de las mismas por 9.974,98 pesetas.

El de 13 de Enero de 1922, adjudicando la subasta por 8.349 pesetas a D. José Mendez Pedregal.

El de 14 de Junio siguiente, aprobando relación valorada de estas obras por 4.510,90 pesetas.

El de 1º de Septiembre de igual año, aprobando el acta de recepción provisional de las mismas.

El de 19 del propio mes, aprobando la liquidación general y última relación de obra que resta por abonar al contratista, importante 3.837,14 pesetas.

El de 4 de Noviembre del mismo año, aprobando el presupuesto adicional de dichas obras, importante 1.632,03 pesetas y la liquidación general de las mismas.

El de 18 de igual mes, recibiendo definitivamente las obras y devolviendo al contratista Sr. Mendez la fianza constituida.

El de 5 de Enero de 1923, aprobando la cuenta abonada por el Administrador general de los Establecimientos a D. Juan Blanco, con motivo de la instalación eléctrica efectuada en las Salas de San-

de Operaciones de Santa Escolástica, importante la cantidad de 1.500 pesetas.

El de 21 de Marzo de 1923, que se refiere a la expedición de un libramiento para el pago de las obras a que se refiere el acuerdo anterior.

El de 14 de Abril de 1923, aprobando cuenta justificada de la inversión de 1.500 pesetas libradas a favor del Administrador general de los Establecimientos para atender a gastos de las obras de instalación y renovación del material eléctrico en el Hospital.

El de 4 de Octubre de 1923, aprobando la cuenta de materiales y jornales empleados en la renovación del alumbrado eléctrico en distintas dependencias del Hospital, y que importan 1.962,15 pesetas, que han de abonarse a D. Juan Blanco.

El de 2 de Noviembre de 1923, aprobando una cuenta de D. Juan Blanco, importante 1.986 pesetas, en vez de 1.962,50 que por un error involuntario se consignó por el material eléctrico empleado en el Hospital por dicho señor.

El de 11 de Enero de 1924, autorizando la compra por administración de 65 plafones de techo, 20 plafones para idem de menor tamaño, y 35 cañas que importan en total la cantidad de 2.000 pesetas, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

El de 20 de Julio de 1922, aprobando proyecto y presupuesto de obras de mampostería y cantería en zocalillo, pilastras y albardilla de piedra artificial en muro de cierre exterior del Hospital, en la plaza circular, y anunciar la subasta por pesetas 14.127,76 céntimos.

El de 24 de Agosto siguiente anulando la subasta de estas obras celebrada el 17 del citado mes de Agosto, y anunciando otra nueva.

El de 20 de Septiembre del mismo año adjudicando la segunda subasta de estas obras á D. Juan Fernandez, por la cantidad de 12.000 pesetas.

El de 7 de Diciembre siguiente aprobando presupuesto importante 1.993,50 pesetas de obras de desmonte de tierra y piedra, necesarios para las anteriores obras, autorizando la ejecución de las mismas por administración.

El de 21 de Marzo del año 1923, aprobando la cuenta de las obras á que se refiere el anterior acuerdo, por su importe de 1.993,50 pesetas.

El de 11 de Mayo último aprobando la primera relación valorada de obras ejecutadas por el contratista D. Juan Fernandez, importante 7.209,86 pesetas correspondientes á la subasta de que se deja hecha mención.

Los de 20 de Julio de 1923, autorizando al Director del Hospicio para instalar una cocina desmontada, con motivo de la adquisición de una nueva, y para realizar obras complementarias hasta 1.000 pesetas, y aprobando la cuenta de los gastos habidos en la instalación de una batería de lavabos y

nores del Hospicio, importante 1.990 pesetas.

Los de 24 de Agosto siguiente aprobando cuentas importantes 1.999,19 y 1.999,05 pesetas de arreglo de cielos rasos y obras en los retretes de niños y niñas del Patio de la Reina del Hospicio.

El de 11 de Octubre último, autorizando al Arquitecto para llevar á cabo obras de pintura de los patios posteriores y adecentamiento de puertas y ventanas del Hospicio, y expidiendo libramiento por 1.500 pesetas para estas obras.

El de 5 de Diciembre siguiente concediendo autorización para ejecutar obras en una galería en el patio de Escuelas de niños del Hospicio, y expidiendo libramiento para este gasto por 1.060 pesetas.

Los de 29 del mismo mes aprobando la cuenta justificada de un libramiento expedido en 6 de Noviembre anterior para obras de pintura en los patios del Hospicio y adecentamiento de puertas y ventanas, importante la cantidad de 1.500 pesetas, y aprobando presupuesto de obras de reparación en el techo del refectorio de niñas del Hospicio, importantes 302,75 pesetas, y autorizando dichas obras.

Los de 4 de Enero último, autorizando la realización de obras de reparación de un techo en el dormitorio de niños del Hospicio, y expidiendo libramiento por 2.000 pesetas para estas obras, autorizando también para llevar á cabo obras de pintura del corredor del patio de la Escuela y refectorio de niños del citado Asilo, y adecentamiento de puertas y ventanas de otras dependencias, y que se expida libramiento para este gasto por 1.500 pesetas.

El de 30 de Enero ratificando los acuerdos de 29 de Diciembre y 4 del citado mes de Enero.

El de 11 de Noviembre de 1921, sacando á subasta por 14.272,38 pesetas obras de fábrica y alcantarillado en el Hospital y el concurso de waterclosets, baños, urinarios y lavabos para el mismo Asilo por 5.725 pesetas.

Los de 30 de Diciembre siguiente anunciando, por haber quedado desierto el anterior, nuevamente el concurso de waterclosets, baños, etc. del Hospital, y adjudicando la subasta de obras de fábrica y alcantarillado á D. José Valdés Miranda por 12.745 pesetas.

El de 17 de Febrero de 1922, interesando, por haber quedado desierto el segundo concurso de aparatos sanitarios, excepción de subasta del Ministerio de la Gobernación

El de 4 de Mayo siguiente aprobando relación de obras y certificación de las mismas por 4.365,20 pesetas de las de fábrica y alcantarillado del Hospital.

El de 13 de Junio del mismo año, aprobando cuenta importante 5.725 pesetas de adquisición de aparatos sanitarios con destino al Hospital.

El de 14 de Marzo de 1922, autorizando la adquisición de

las obras de fábrica y alcantarillado del Hospital, ejecutadas por el contratista D. José Valdés, importante 14.165,80 pesetas por haberse producido un presupuesto adicional de 1.430,90 pesetas, y la última certificación de obras importante 9.810,60 pesetas.

El de 28 de Abril del mismo año aprobando el acta de recepción provisional de las obras á que se refiere el anterior acuerdo.

El de 25 de Mayo siguiente acordando anunciar en el BOLETIN OFICIAL el extravío del resguardo de la fianza constituida para garantizar las obras á que se viene haciendo referencia, por el contratista D. José Valdés.

El de 28 de Julio de igual año, recibiendo definitivamente las obras de fábrica y alcantarillado del Hospital, y devolviendo al contratista Sr. Valdés la fianza que tenía constituida.

El de 11 de Agosto de 1922, aprobando proyecto y presupuesto de obras de derribo de un muro y arreglo del local destinado á baños y lavabos del departamento de mujeres dementes del Hospital, y anunciando la subasta de estas obras por 14.988,42 pesetas.

El de 20 de Septiembre siguiente, adjudicando la subasta anterior á D. José Suarez Lorenzo en 13.839,24 pesetas, y desestimando la reclamación contra la misma, formulada por D. Rafael Mendez Reguera.

(Concluirá)

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Pola de Laviana

#### EDICTO

D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a solicitud del Procurador D. Luis Avelino Alvarez Canga, en el procedimiento de cuenta jurada que adelanta contra D.<sup>a</sup> Irene Ordoñez Menéndez, sobre pago de novecientas ochenta y siete pesetas, setenta y cinco céntimos que le adeuda por costas causadas, a instancia de la D.<sup>a</sup> Irene en el menor cuantía que promovió en su contra D.<sup>a</sup> Laura Menéndez, sobre reivindicación de bienes, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

«Casa habitación, sita en Cotorraso, compuesta de piso bajo y principal, con una cuadra pegante a la misma y demás pertenecidos; tiene una superficie, aproximada, de ciento treinta metros cuadrados; y linda derecha entrando y frente camino público; izquierda, Angel Coto y espalda José Coto». Fué justificada en dosmil cien pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día primero del próximo mes de Agosto, y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se presentarán títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

tendan ser licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Alfonso Calvo Alba.—Ante mí, Licenciado, Antonio Eguivar.

R. al núm. 2.663

## REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GOMEZ LOPEZ, Dionisio, de 20 años de edad, hijo de Dionisio y de Inés, natural de Peñas de Esgueva, provincia de Valladolid y vecino de Requejo, latero, é Ignacio García Dominguez, de 16 años de edad, hijo de Santiago y de Lucía, natural de Posadilla (La Bañeza), provincia de León y vecino de Requejo, jornalero, procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa que se les sigue en el sumario numero 320, de 1919.

2.560

CANDAMO MENDIOLA, Juan, hijo de Juan y de Gimena, natural de Soto, provincia de Oviedo, de 35 años de edad, estatura 1,640 milímetros, domiciliado últimamente en Tineo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en la Coruña, ante el Juez Instructor D. Venancio Carvajal Carvajal, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

2.534